



# AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N 13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
TELEFONO: 926833014 FAX: 926833152

## ANUNCIO TRIBUNAL SELECCIÓN PLAZA POLICIA LOCAL

RESULTADOS CUARTA PRUEBA, CALIFICACION DEFINITIVA del PROCESO SELECCIÓN Y PROPUESTA COBERTURA PLAZA POLICIA LOCAL POBLETE

Realizada Sesión de 30 de enero de 2025, del Tribunal de Selección mediante oposicion libre de una plaza de policía local (agente), personal funcionario del ayuntamiento de poblete, aprobado por resolución de alcaldía de 5 de septiembre de 2024, modificación del 12 de septiembre de 2024, dentro de la oferta de empleo público del año 2024 ( BOP nº 175 de 9 de septiembre, modificación de BOP nº 181 de 17 de septiembre y BOE nº 233 de 26 de de septiembre de 2024) e inicio de las pruebas de selección.

Realizada la Cuarta Prueba consistente en Reconocimiento Médico y recibidos los Informes emitidos por el Centro Médico Mas Prevención, el resultado es el siguiente:

### Resultado Realización de la Cuarta Prueba

| Aspirante             | DNI       | Resultado       |
|-----------------------|-----------|-----------------|
| Jabon Sanz, B         | ***1798** | APTO            |
| Martín García, S      | ***2221** | APTO            |
| Padilla Bermejo, C    | ***0498** | NO PRESENTADO/A |
| Navas Ruedas, A       | ***0948** | NO APTO         |
| Perez Fernández, JA   | ***8517** | APTO            |
| Nieto Lain, A         | ***7364** | APTO            |
| Alvaro Vela ,JM       | ***9308** | APTO            |
| Rivallo López ,J      | ***8226** | APTO            |
| Valverde Castrillo, C | ***6642** | NO APTO         |
| Carretero Escudero, C | ***1024** | APTO            |

A la vista de los resultados parciales de cada una de las pruebas realizadas y conforme establece la Base Octava, se procede a fijar la puntuación final en orden a determinar la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo, que viene determinada por la relativa a la prueba de conocimientos, que se detalla a continuación:

### Relación de Aspirantes y Puntuación Final

| Nº ORDEN | ASPIRANTE             | DNI       | PUNTUACIÓN FINAL |
|----------|-----------------------|-----------|------------------|
| 1        | JABON SANZ, B         | ***1798** | 8,08             |
| 2        | MARTÍN GARCÍA, S      | ***2221** | 7,63             |
| 3        | PEREZ FERNÁNDEZ, JA   | ***8517** | 6,70             |
| 4        | NIETO LAIN, A         | ***7364** | 6,46             |
| 5        | ALVARO VELA ,JM       | ***9308** | 5,87             |
| 6        | RIVALLO LÓPEZ ,J      | ***8226** | 5,70             |
| 7        | CARRETERO ESCUDERO, C | ***1024** | 5,25             |

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal propone para su nombramiento, en conformidad con lo dispuesto en la Base 8.3, no pudiendo superar el número de



## AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N 13195-POBLETE (CIUDAD REAL)  
TELEFONO: 926833014 FAX: 926833152

aspirantes que han superado la plaza al de las plazas convocadas; declara y propone para su nombramiento en prácticas y en consecuencia proponer para la realización del curso selectivo, a :

| Nº ORDEN | ASPIRANTE     | DNI       | PUNTUACIÓN FINAL |
|----------|---------------|-----------|------------------|
| 1        | JABON SANZ, B | ***1798** | 8,08             |

Entendiendo finalizado el proceso de selección, el Tribunal acuerda trasladar la propuesta a la Administración convocante, dar publicidad a través del Tablón de Edictos y Pagina web el resultado de la selección, pudiendo presentar Recurso de Alzada ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Poblete.

El/a aspirante propuesto/a, deberá presentar en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de 20 días hábiles desde el Anuncio del resultado de la selección, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigían en la convocatoria y que son los siguientes:

1. Copia del Documento Nacional de Identidad.
2. Título de Bachiller, técnico o equivalente, o certificación académica que acredite haber realizado los estudios necesarios para la obtención del correspondiente título, con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitud para participar en el proceso selectivo.
3. Permiso de Conducir Clase B y de la Clase A o A2, con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitud para participar en el proceso selectivo.
4. Declaración de no estar afectado por incompatibilidades y declaración jurada de no haber sido separado del servicio activo en ninguna administración pública.
5. Certificado de Antecedentes Penales y declaración de no haber sido condenado por sentencia firme por delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a la Ley Orgánica 8/2021.
6. Compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la ley mediante declaración jurada o promesa.
7. Certificado del Cuerpo de Policía Local de procedencia, para aquellos aspirantes que ya ostentasen la condición de funcionario de algún cuerpo de Policía Local, en su caso.

Conforme a la Base 8.3 apartado primero, si el/a aspirante propuesto/a renuncia antes del nombramiento como funcionario en practicas, el órgano convocante podrá requerir a este Tribunal de Selección relación complementaria de aspirantes que sigan en orden de prelación al propuesto, para su posible nombramiento en prácticas.

Asimismo, si dentro del plazo de 20 días hábiles para presentación de la documentación reseñada anteriormente, y salvo causa de fuerza mayor, el/a aspirante propuesto/a no presenta la documentación exigida, no pudiendo ser nombrados funcionarios en practicas o, presentada la misma, se advirtiera que no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria no pudiendo ser nombrados funcionarios, el órgano convocante previa audiencia al interesado/a, podrá requerir al Tribunal de Selección relación complementaria de aprobados, para su posible nombramiento en prácticas, sin perjuicio de la responsabilidad en que



hubieran incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte del proceso selectivo; en ambos casos, previa audiencia al interesado y resolución al respecto por el órgano convocante. aprobadas propuestas NO presentan la condición o no reunieran los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombrados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

Poblete, 30 de Enero de 2025.

**La Secretaria del Tribunal.**